

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO 2012, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3242 /2012

RECOLETA,

16 AGO 2012

ESTOS.:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", institucionalizado en la Ley 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinarán las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, de manera que todas las instituciones que participan en la red comunal trabajen a disposición y reconocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

En atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la evaluación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un proyecto, de alcance municipal, aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

La resolución Exenta N° 0793-2012/SPS de fecha 23 de Julio de 2012, por la cual se aprueba el convenio suscrito por parte del Ministerio de Desarrollo Social, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago.

VIENDO PRESENTE: las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por este acto dicto el siguiente Decreto:

APRÚEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal, subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 06 de Julio de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Coordinación Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta. El proyecto contempla la cobertura de beneficiarios indirectos. Este número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas incluidos como cobertura en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$ **4.700.000** (cuatro millones setecientos mil pesos), los contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Programa de Fortalecimiento Municipal", del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación para el año 2012.

La transferencia de recursos desde el presupuesto señalado se efectuará a la Municipalidad en una sola vez, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el siguiente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrativos de esta Cartera de Gobierno.

Los Recursos transferidos serán destinados al financiamiento de la aplicación del Programa, debiendo ajustarse al convenio. Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal 2012" que destinara exclusivamente para el orden contable del Programa. La

palidad restituirá a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, los excedentes de los recursos transferidos, en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la clausula sexta del convenio.

Con el objeto de efectuar el seguimiento y las coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, una de las partes designara una "Contraparte Técnica"

EL **PLAZO** de ejecución del programa entrará en Vigencia una vez que el ejecutor reciba la transferencia. La duración se extenderá hasta el 31 de Mayo del año 2013.

LA **VIGENCIA DEL CONVENIO**, el presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre debidamente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una vigencia máxima hasta el 30 de Mayo del año presupuestario siguiente al de su celebración, debiendo a esa fecha encontrarse entregados y aprobados o rechazados en forma definitiva los Informes Finales Técnico y de Inversión y restituidos los recursos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

IMPÚTESE los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social a la Cuenta Contable de Ingreso 25.01.116 denominada **Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012** y serán administrados en la Cuenta Corriente de Uso y Aplicación de Fondos N° 35404540, denominada "Fondo de Fortalecimiento Municipal" del Banco de Crédito e Inversiones, asociada a la **Cuenta Contable (DMN) 1110301121**.

El Gasto que origina el Convenio que aprueba mediante este acto se imputarán al **Centro de Costo: 2-01.01** y a las siguientes **Cuentas Contable de Gasto: N° 1140501116021004** denominada **Arrendamiento de Oficinas Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012**, N° 1140501116022004 denominada **Arrendamiento de Oficinas Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012**, N° 1140501116022007 denominada **Comunicación y Publicidad Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012**, N° 1140501116022009 denominada **Arriendo de Infraestructura Fondo de Fortalecimiento Municipal**

SE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.


PORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ROSALBETEL GONZALEZ
ALCALDESA

W/CNC/ACM/NSM/cov